CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 de 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 5017 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en recibir propuestas de proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas jurídicas y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública para seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y el amparo para los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados por el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado.

2.1 JUSTIFICACIÓN

La Entidad considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la selección de una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de Instituto Nacional de Cancerología a través de pólizas de seguros de Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Obligatorio SOAT, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Infidelidad de Riesgos Financieros, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales - Estudios Clínicos, y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto.

2.2 GENERALIDADES

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C. y sede de la 120, dentro de los requerimientos institucionales. Este documento contiene las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes Términos de Condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, la adjudicación de cada una de las pólizas se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del programa de seguros, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los "Términos de Condiciones, Condiciones y Especificaciones" de la presente CONVOCATORIA y acogerse a todo el articulado allí contenido.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-0-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado podrá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta del objeto de esta convocatoria, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en

plena libertad para realizar o no la adjudicación, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; Asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

3.1 REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

3.1.1 RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT.

- Póliza de Daños Materiales – TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgos, Corriente débil- Equipos móviles y portátiles y Rotura De Maquinaria)
- Póliza de Automóviles
- Póliza de Transportes de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza de Manejo Global Seguro Global manejo de entidades oficiales, delitos contra la administración pública y empleados no identificados.
- Póliza Responsabilidad Civil Servidores públicos
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT
- Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros
- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales, así:

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:

Responsabilidad civil Profesional por eventos adversos asociados y atribuibles al producto de investigación (Instituto Nacional de Cancerología)

Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son:

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:

Estudios anteriores

Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II

Fase del estudio: II
Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib

Comercializado fuera de Colombia: si
Tipo de sujetos: enfermos
Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012
Fecha planeada de cierre: 31 diciembre de 2018
Número de sujetos a incluir: 30
Número de sujetos activos: 15

Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical.

Fase del estudio: II
Tecnología de estudio: dispositivo de crioterapia o terapia en frio
Comercializado fuera de Colombia: si
Tipo de sujetos: sanos
Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2011
Fecha planeada de cierre: 30 abr de 2017
Número de sujetos a incluir: 250
Número de sujetos activos: 165

Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA 0, Tyr3 octreotate/octreotide para tumores neuroendocrinos de bajo grado metastásicos inoperables.

Fase del estudio: II
Tecnología de estudio: Lutecio
Comercializado fuera de Colombia: si
Tipo de sujetos: enfermos
Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012
Fecha planeada de cierre: 23 agosto de 2018
Número de sujetos a incluir: 39
Número de sujetos activos: 6

Estudios nuevos

Cierre temprano Vs tardío de ileostomía derivativa en pacientes postoperatorios de resección anterior baja por cáncer de recto

Fase del estudio: II
Tecnología de estudio: Técnica de procedimiento quirúrgico
Comercializado fuera de Colombia: NA
Tipo de sujetos: enfermos
Fecha de inicio: 13 de julio
Duración: 60 meses
Número de sujetos a incluir: 162
Número de sujetos enrolados: 0

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Comparación de las técnicas de espectroscopia de resonancia magnética (ERM) e imagen espectroscópica de resonancia magnética (IERM) en el diagnóstico de tumores cerebrales humanos.

Fase del estudio: II
Tecnología de estudio: Técnica de espectroscopia de resonancia magnética
Comercializado fuera de Colombia: NA
Tipo de sujetos: enfermos
Fecha de inicio: 15 de junio/2016
Duración: 36 meses
Número de sujetos a incluir: 81
Número de sujetos enrolados: 0

Protocolo prospectivo comparativo de efectividad para obstrucción intestinal maligna

Fase del estudio: III
Tecnología de estudio: Octreótido
Comercializado fuera de Colombia: Si
Tipo de sujetos: enfermos
Fecha de inicio: 17 de agosto/2016
Duración: 36 meses
Número de sujetos a incluir: 15
Número de sujetos enrolados: 0

S1316, "Prospective Comparative Effectiveness Trial for Malignant Bowel Obstruction.

Investigador principal: Oscar Guevara
Año de aprobación: 2017
Duración del estudio: 5 años
Fase de estudio: III
Tecnología de estudio: No aplica
Tipo de sujetos: enfermos
Número de sujetos a incluir: 20
Número de sujetos enrolados a la fecha: 0

68GaPSMA PET/CT en pacientes con recaída temprana de cáncer de próstata, luego de terapia radica

Investigador proyecto multicéntrico que se realizará en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, IAEA por sus siglas en inglés).
Año de aprobación: 2017
Duración del estudio: 4 años
Número de sujetos a incluir: entre 20 y 40 pacientes
Número de sujetos enrolados a la fecha: 0

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto.

3.1.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RAMOS	VR. ASEGURABLE VIGENCIA AÑO 2018-2019
DAÑOS MATERIALES	
EDIFICIOS Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción Y DEMAS EDIFICIOS ADHERIDOS - y Casa Calle 120 No. 7-23)	104.861.244.437
NORMA DE SISMORESISTENCIA	5.243.062.222
MEJORAS LOCATIVAS	41.197.136
INSTALACIONES ELECTRICAS	300.000.000
ALMACENES (MERCANCIAS)	3.000.000.000
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	2.000.000.000
EQUIPO DE OFICINA	1.832.800
EQUIPO DE LABORATORIO	393.545.884
HERRAMIENTAS	9.867.508
BIBLIOTECA (LIBROS Y TEXTOS)	500.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO DE LABORATORIO	168.032.459
MAQUINARIA Y EQUIPO EQUIPO MEDICO	2.000.000.000
INSTRUMENTAL MEDICO- MENORES VALORES	1.000.000.000
LICENCIAS Y SOFTWARE	500.000.000
DINEROS	254.000.000
TERRENOS	2.000.000.000
TOTALES INCENDIO	**125.272.782.446**
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	4.454.609.236
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION (EQUIPO PARA CIRUGIA ROBOTICA DA VINCI) US$ 2.200.000 TRM ABRIL20/18 2.724.47	5.993.834.000
EQUIPOS DE LABORATORIO	3.789.096.299
CIRCUITO CERRADO DE TV	119.859.645
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	2.173.967.668
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	65.000.000.000
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (INCLUYE EQUIPO MEDICO)	564.553.157
TOTALES CORRIENTE DEBIL	**82.095.920.005**
SUSTRACCION	
INSTALACIONES ELECTRICAS	300.000.000
ALMACENES (MERCANCIAS)	3.000.000.000
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	2.000.000.000
EQUIPO DE OFICINA	1.832.800
EQUIPO DE LABORATORIO	393.545.884
HERRAMIENTAS	9.867.508
BIBLIOTECA (LIBROS Y TEXTOS)	500.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO DE LABORATORIO	168.032.459
MAQUINARIA Y EQUIPO EQUIPO MEDICO	2.000.000.000

RAMOS	VR. ASEGURABLE VIGENCIA AÑO 2018-2019
INSTRUMENTAL MEDICO- MENORES VALORES	1.000.000.000
LICENCIAS Y SOFTWARE	500.000.000
DINERO	254.000.000
SUBTOTAL SUSTRACCION	**13.127.278.651**
SUSTRACCION TODO RIESGO	
OBRAS DE ARTE, ESCULTURAS Y OTROS EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIOS (VALORES GLOBALES)	150.000.000
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTR TODO RIESGO	**13.277.278.651**
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO (LABORATORIO Y EQUIPO MEDICO)	2.000.000.000
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	**2.000.000.000**
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	**207.518.702.451**
MANEJO	
LIMITE ASEGURADO	**500.000.000**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
LIMITE ASEGURADO	**2.100.000.000**
AUTOMOVILES	
OFERTA BASICA	97.000.000
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 5 X DIA $ 35MM MENSUALES	**420.000.000**
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 10 X DIA $ 100MM MENSUALES	**1.200.000.000**
SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
SEGÚN RELACION	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	**400.000.000**
R.C SERVIDORES PUBLICOS	**1.200.000.000**
R.C CLINICAS Y HOSPITALES VALOR ASEGURADO 1000 SMMLV	**781.242.000**

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por las personas o entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el

artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS: Se ha nombrado a la firma PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS como Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VISITA, AUDIENCIA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN, CIERRE Y VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y VIGENCIA:

5.1 APERTURA: La presente convocatoria se abre el día ocho **(08) de mayo de 2018.**

5.2 CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados, a través de la página Web del Instituto: http://www.cancer.gov.co **link Contrate con nosotros ó en el hipervínculo:** http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para a partir de fecha anteriormente indicada.

5.3 VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4 VISITA

Se llevara a cabo el día **diez (10) de mayo de 2018**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), punto de encuentro, en la Oficina Grupo Área Gestión Contractual (Contratos) ubicada en el tercer piso edificio administrativo. Se dejara constancia de las personas asistentes.

NOTA: La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen en sitio.

5.5 AUDIENCIA PUBLICA

El día diez (10) de mayo de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.d.) en la **Sala de Juntas de Radiología** primer piso del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.6 ACLARACIONES A LOS TERMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse

por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho 2018 y hasta el día once (11) de mayo de 2018 a las 16:00 horas (04:00 p.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina del grupo de Compras - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día **diecisiete (17) de mayo de 2018** en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, una (1) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

5.8 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

5.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día **31 de mayo de 2019**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

5.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y dos

copias, es decir: una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, etc). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

5.10.1 **Índice general para toda la Oferta:** La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.10.2 **Capítulos:** la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA:_____ (incluir el objeto de la convocatoria)
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los tres capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

5.11 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Subdirección Administrativa y Financiera a reclamar la copia de su propuesta. En caso de que transcurridos quince (15) días posteriores a la celebración del contrato con el oferente seleccionado, los demás oferentes no comparezcan a retirar las copias, el Instituto queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

6.1 Derechos del proponente

6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

6.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

6.2 Deberes del proponente

6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

6.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

6.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

6.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

6.2.8 El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la presente convocatoria, cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas y descripciones requeridas.

7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, una garantía de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología - ESE.

- Cuantía: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA

- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el marco de la CONVOCATORIA Pública, correspondiente a la contratación de SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

- Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de los Términos de Condiciones y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE., dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del TÉRMINO PERENTORIO del día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se

describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones:

9.1 EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada. (Si aplica)

- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), persona natural o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

• Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

• Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

• A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

• La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

• El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

• Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

• El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

• Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

  El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

  La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.2.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

9.3 EVALUACION TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

9.3.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

- Hoja de vida de la Función Publica
- Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)
- Compromiso de la Compañía de seguros
- Certificado de Superintendencia Financiera- Vigente

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015

- CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son: **Segmento 84, Familia 13, Clase 15 (*Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones*)** Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla siguiente:

1..1.1 Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones.

- COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: para constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los contratos interadministrativos los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto.

- Certificado de Superintendencia Financiera: En el cual se indique la existencia y Representación Legal de la sociedad, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la invitación.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas (4:00 p.m.) del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

9.3.2 METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
Precio	200
Deducibles	100
Oferta Técnica	300
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

9.3.2.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación se le asignarán cuatrocientos (400) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos, con base en el cuadro descrito a continuación. A la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2013,2014,2015,2016 y 2017) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

  Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Desde: (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	50
De 2	3	100
De 4	5	150
6 ó más. (máximo 10)		200

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2013, 2014,2015, 2016 y 2017) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

  Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
  - Nombre del contratante
  - Objeto
  - Valor de primas
  - Ramos contratados
  - Vigencia de las pólizas
  - Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
  - Cumplimiento.

- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9.3.2.2 CAPACIDAD ECONÓMICA – COSTO DEL SEGURO Y DEDUCIBLES PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS DEAGREGADOS ASI:

COSTO DEL SEGURO: Al costo del seguro más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Se calificará con 200 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES DEL ANEXO 3 DE CONDICIONES TÉCNICAS., A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{M.V.O X 200}}{\text{V.P.E.}} = \text{PUNTAJE}$$

Dónde:
M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada
V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

DEDUCIBLES: Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0%	50 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	30 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	20 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7%	5 puntos
2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS	**PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS**
0 SMMLV	50 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	40 puntos

Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	30 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	20 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	10 puntos
Superior a 6 SMMLV	5 puntos
TOTAL (1 + 2)	100 PUNTOS

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 100 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en DÓLARES, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos
No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles- Seguro Obligatorio y de manejo Global para cajas menores, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo no se obtendrá puntaje en el ítem de deducible para dicho ramo.

Se hace exigible el ofrecimiento de DUCIBLES MÍNIMOS por debajo del estándar de las aseguradoras, estos serán evaluados y calificados según la anterior tabla.

9.3.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Coberturas	Máximo 50
2. Clausulas	Máximo 200
3. Tiempo para pago de siniestro	Máximo 30
4. Documentos para presentar la reclamación	Máximo 20
TOTAL	300

Los amparos y coberturas relacionadas en el **ANEXO 3- ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS,** son de **OBLIGATORIO OFRECIMIENTO** por parte del oferente, por lo tanto no tendrán puntaje.

Para los amparos adicionales se Otorgará un total de 50 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca **amparos y coberturas adicionales,** incluidas las descritas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación.

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO los cuadros incluidos en el **ANEXO de CONDICIONES TÉCNICAS**, de los Presentes Pliegos de Condiciones.

Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas obligatorias) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

Al oferente que ofrezca amparos adicionales se calificará así

ITEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+5
DE 4 A 7 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+ 15
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+ 30
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	Para un total de 50 puntos

CLAUSULADOS: **Máximo 200 puntos:** las clausulas relacionadas en el **ANEXO 3 - ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS,** son de OBLIGATORIO OFRECIMIENTO por parte del oferente, por lo tanto no tendrán puntaje.

Se Otorgará un total de 200 puntos a las cláusulas adicionales otorgadas por el oferente incluidas las descritas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación:

ITEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	+ 50
DE 4 A 7 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	+ 100
DE 8 EN ADELANTE CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	+ 200
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	Para un total de 200 puntos

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTRO: MAXIMO 30 PUNTOS

Se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que el Instituto Nacional de Cancerología, acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
30 días - Mas	0
29 días - 25 días	5
24 días - 20 días	10

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
19 días - 15 días	15
14 días - 10 días	20
Menos de 10 días	30

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se Otorgará un total de 20 Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos - requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 5 EN 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de la naturaleza del servicio a contratar, de los presentes pliegos de condiciones y de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 1201800279 y 1201800281, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

12. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

12.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

12.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se

encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio al dispuesto por la entidad o después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica. La Entidad procederá a realizar la adjudicación, de acuerdo a las propuestas recibidas, los costos y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de **adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.**

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 31 de mayo de 2019.

16. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, treinta (30) días después de radicada la factura, previa aprobación por cuenta de la entidad de las respectivas pólizas contratadas, dando en todo caso cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y acompañando certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor-supervisor designado por el INC ESE.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria en los siguientes eventos:

1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones

que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declararse desierta la presente convocatoria, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E no se hará responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

La Supervisión e Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión e interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión e interventoría están contenidos en el numeral 6.4.3.5 del manual de contratación GDG-P02-M-01, la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores e interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

19.1 DERECHO DE RETENCION.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

19.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

19.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

19.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

19.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

20. RIESGOS

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
b.) El no perfeccionamiento del contrato
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
d.) Mala calidad de los servicios adquiridos.

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.
La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.
Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO

ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."
Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:
"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"
De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:
"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficia Asesora Jurídica	4	2	4	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas				RIESGO MEDIO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variación en el mercado de los precios de los productos adquiridos	Aumentos de precios que afecten la ejecución contractual	2	2	2	RIESGO BAJO
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cuente con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual	Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	2	4	3	RIESGO MEDIO

21. GARANTIAS CONTRACTUALES

Para el presente caso, por la naturaleza del contrato a suscribir (contrato de seguros) no se requerirá suscribir garantías del proceso; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo veintiséis del Acuerdo 007 de 2014 que cita: "La modalidad, los amparos, el valor asegurado y la vigencia de las garantías para la celebración de un contrato se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su objeto y los riesgos que deben cubrirse de acuerdo con la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista. El Instituto prescindirá de garantías, cuando concluya de manera razonada y motivada que el riesgo es bajo, o cuando se trate de contratos de empréstito, seguros y convenios interadministrativos, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos. La evaluación sobre este aspecto se hará por parte del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y se autorizará por el Director General del Instituto".

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto

Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

24. INDEMNIDAD

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 de 2018

25. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 Formato Único de Información Sarlaf
- Anexo No. 3 Anexo Técnico. Oferta técnica de acuerdo con los requisitos establecidos.
- Anexo No. 4 Resumen de la oferta
- Anexo No. 5 Relaciona los siniestros presentados a la fecha (AÑOS: 2015-2016-2017-2018)
- Anexo No. 6 Formularios
- Anexo No. 7 Cotización Estudios de mercados tasas sector asegurador.
- Anexo No. 8 Cronograma

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Revisó: Michael Alejandro Alba Martinez – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)
Elaboró: Angélica Sotelo – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7